

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No: 2021-00287-00

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, JUNIO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, JUNIO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Fue interpuesta ante este Despacho Judicial, demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, promovida por FINANCIERA PROGRESSA -ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, identificada con el NIT 891.801.317-1, identificada con NIT No. 830.033.907-8, email, gerencia@progressa.coop, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, Dr. NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.500.545, TP., No. 91.455 del C.S.J., email, info@blclawyers.com.co, contra de ALFONSO MENESES ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.078.351, email, almenrom@hotmail.com.

Revisada la demanda, se observa que es pertinente requerir a la parte actora para direccionar las pretensiones conforme el título valor allegado, puesto que las pretensiones se encuentran fraccionadas, siendo muy diferente al título objeto de la presente ejecución. de conformidad a lo establecido por el artículo 82 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

1. Inadmitir la demanda EJECUTIVO SINGULAR, presentada FINANCIERA PROGRESSA -ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dr. NESTOR ORLANDO HERRERA, contra de ALFONSO MENESES ROMERO, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. Conceder el término de cinco (5) días para que sea subsanada la irregularidad anotada en la parte motiva, so pena del rechazo de la demanda.
3. Reconocer Personería al Dr. NESTOR ORLANDO HERRERA, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: JUNIO 03 DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA